

CONTRIBUCIÓN DE SALUD POR DERECHO A LA CONSULTA SOBRE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIÓN EUROPEA

24/ MARZO / 2012

Pregunta 1:

Los Sistemas de protección social deben definirse de acuerdo con las prioridades de los gobiernos nacionales.

Totalmente de acuerdo. Ya que sólo los gobiernos nacionales son soberanos para aplicar las medidas que se incluyan dentro de los sistemas de protección social, además es necesario lograr el más amplio consenso posible y si fuera posible, suscribir un Pacto de Estado vinculante y que proporcione a dichos sistemas la mayor estabilidad económica y social posible a medio y largo plazo.

Siendo cierto lo anterior, los gobiernos nacionales no pueden olvidar sus obligación en el ámbito internacional y los compromisos asumidos con otros países, uno de ellos, directamente relacionado con los sistemas de protección social, es sin duda el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entró en vigor en enero 1976 en él, se reconoce que los Estados deberán "adoptar medidas" para que "en forma progresiva" y "en la medida de los recursos disponibles", puedan implementarse, así como el compromiso de apoyar a aquellos gobiernos que no cuenten con recursos suficientes para ello.

Pregunta 2:

La protección social no debe incluir sólo la protección de las personas contra los riesgos, también sobre medios de subsistencia, seguridad económica y buscar puestos de trabajo.

Totalmente de acuerdo. Cualquier sistema de protección social deberá incluir unos mínimos y estos deben estar relacionados con la cobertura de necesidades básicas. Si duda la atención a la salud, no sólo como derecho humano fundamental tiene una especial relevancia ya que habilita la posibilidad de disfrutar de otros derechos igualmente básicos como son la educación, el trabajo o la participación social. Un seguro de cobertura universal es una herramienta indispensable cuando nos referimos a grupos de especial riesgo o vulnerabilidad social o económica, ya que dichos grupos disponen de recursos muy limitados para enfrentar situaciones de crisis como la actual.

Pregunta 3:

Los valores europeos que están detrás de los sistemas de protección social europeo, también deben influir en materia de protección social en los países socios de la UE.

Ligeramente de acuerdo. Siempre que no se produzca un exceso de "eurocentrismo" ya que nuestros valores, aunque son nuestros y ampliamente compartidos entre los países de la UE,

pueden ser diferentes en otros lugares y deben respetarse siempre que ello no suponga aceptar que puedan transgredirse derechos fundamentales de las personas o comunidades.

Los pilares sobre los que se deben asentar esos valores no deben ser otros que la Declaración Universal de Derechos Humanos y los diferentes pactos internacionales que los desarrollan ya que ellos se expresan con claridad los valores que todos debemos compartir, aunque adaptados a las circunstancias particulares de las diferentes culturas y sistemas económicos.

Un ejemplo de esto sería el trabajo infantil. En muchas culturas, en la nuestra no hace demasiados años, es común pues supone para las familias una fuente de ingresos imprescindible. En muchos casos es más factible no optar por la erradicación del trabajo infantil sino trabajar en la línea de que este, de realizarse, sea en condiciones dignas de seguridad y puede ser compatible con el derecho a la educación.

Pregunta 4:

El modelo Social Europeo fue creado para Europa a mediados del siglo XX, cuando el pleno empleo en el sector formal era la norma. Sin embargo, los sistemas de seguridad social amplio característicos de los Estados miembros de la Unión son inadecuados a las economías de los países emergentes y en desarrollo, que no pueden pagarlos.

Ligeramente en desacuerdo. No sólo es adecuado también deseables que la cobertura de los sistemas de protección social sean lo más integrales y amplios posibles tanto en el caso de la UE como en el caso de los países emergentes o en desarrollo, pudiendo servir de modelo los primeros para los segundos.

No obstante debemos reconocer que la implantación de un sistema de seguridad social que incluya cuestiones tan importantes como una prestación obligatoria por desempleo o un seguro universal de salud requiere una serie de reformas legales y de recursos humanos, materiales y económicos que no permiten hacerlo de forma rápida ya que requieren dilatados tiempos de implementación en aquellos países que no disponen de un cierto nivel de desarrollo político, social y económico. Pero es aquí donde entra en juego un importante concepto: la corresponsabilidad. Es decir la necesidad de superar un modelo basado en la voluntad por otro fundamentado en la responsabilidad global entre países y comunidades como la única forma de alcanzar soluciones sostenible para todos.

Pregunta 5:

La Cooperación para el desarrollo de la protección social es altamente relevante para países de ingreso medio, así como países de bajos ingresos, a fin de reducir las desigualdades y erradicar la pobreza.

Totalmente de acuerdo. Precisamente por ser relevante, debiera ser una prioridad para la Cooperación Internacional con países tanto de medios como de bajos ingresos. Debemos tener presente que un sistema de protección social justo, equitativo y amplio resultaría un elemento

fundamental para la lucha contra la pobreza en muchas de sus manifestaciones: económica, de acceso a la salud, a la vivienda, al trabajo, a la jubilación, etc.

Avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio debe ser una aspiración de todos los actores de la Cooperación Internacional ya que todos ellos llevan de forma implícita o explícita la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales o económicas.

Pregunta 6:

La Protección social protege a las personas contra el peor efecto de la crisis globales (cambio climático, aumentos de precios de alimentos, recesión económica).

Ligeramente de acuerdo. Sin duda supone un importante recurso a la hora de enfrentar dichas crisis, pero no es suficiente ya que al tiempo es indispensable que se produzcan otro tipo de reformas y una fundamental es el cumplimiento, por parte de los Gobiernos Donantes, de importantes acuerdos internacionales ya ratificados como Kyoto; 0,7% del PIB; Objetivos de Desarrollo de Milenio; Cumbre de Río de Janeiro; Beijin; Alma – Ata; Monterrey, Roma; etc. Así como enfrentar temas pendientes desde hace años como redefinición de la estructura y competencias de la Organización Mundial del Comercio; el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional.

Si no se dan estas reformas y se cuenta con recursos financieros suficientes y sostenidos será imposible que los sistemas de protección social protejan a los ciudadanos de los efectos de unas crisis que se están dando hoy a nivel global: cambio climático, epidemias de salud especialmente el VIH/Sida, caídas en los precios de productos básicos, volatilidad de los mercados financieros, etc. Estos problemas globales precisan de medidas sostenidas, coordinadas e igualmente globales para que se les pueda hacer frente de forma eficaz, si no lo hacemos así ningún sistema de protección social podrá proteger a sus ciudadanos de las consecuencias de estas crisis.

Pregunta 7:

La Protección social puede contribuir a fortalecer el Pacto entre los ciudadanos y el Estado y promueve la inclusión social y una mayor rendición de cuentas.

Totalmente de acuerdo. Un sistema de protección social justo, amplio y equitativo es fruto de una sociedad avanzada y por lo tanto fruto de una buena cohesión social y una buena valoración de los ciudadanos respecto a sus instituciones públicas y sus representantes políticos, lo que favorece la participación ciudadana y el sentimiento de co-responsabilidad tributaria y social favoreciendo así las tareas de gobierno, la paz social y el avance de las economías productivas.

El acceso a derecho tan universalmente reconocido como muchos de los que debe incluir los sistemas de protección social, atañe y debe ser garantizado por aquellas organizaciones sociales de las que los ciudadanos nos hemos dotado, es decir por las administraciones

públicas nacionales, los Estados Nacionales, pero también los Organismos Internacionales, cada uno según sus niveles de competencia.

Estas instancias tienen la obligación ética, moral y legal de poner a disposición de todos, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social; los medios y recursos necesarios para que los colectivos sociales puedan disponer de los servicios necesarios y suficientes de protección social según su condición. Ello supone la prestación de una atención justa y equitativa, en ningún caso igualitaria; una atención disponible, accesible, aceptable y de calidad, que exige el establecimiento de prioridades claras y compartidas a la hora de utilizar los recursos disponibles y establecer cuales deben ser prestaciones básicas.

Un elemento básico a la hora de promover la inclusión social es la atención a la salud y es que el derecho a la salud es un **derecho inclusivo**, y lo es porque contiene, porque lleva implícita la posibilidad de ejercer otros derechos igualmente fundamentales. La ausencia de un nivel de salud suficiente o la no disposición de medios que reduzcan las limitaciones que ello produce; impide o reduce la capacidad de la persona cuando se trata de ejercer el derecho a la educación, al trabajo o a la participación social, pero también la capacidad de crecimiento de comunidades y países.

Pregunta 8:

La UE es capaz de tener un impacto significativo en el desarrollo de la protección social, debido a su larga historia con bienestar social y sistemas de seguridad social, y porque la UE es el mayor donante del mundo.

Ligeramente en desacuerdo. Uno de los principales pilares de lo que hoy conocemos como Estados del Bienestar, es sin duda el que los ciudadanos puedan contar con un sistema de seguridad social universal en muchos casos gratuito o lo suficientemente financiado por los gobiernos a través de fondos públicos que no supongan una excesiva carga para las economías particulares. Pero la existencia de estos sistemas en los países en desarrollo debe ser una aspiración de todos los miembros de la UE.

Por tanto, aquellos países que no disponen de estas estructuras deben ser apoyados, no sólo a través de la cooperación económica, también aportando tecnología, conocimiento y experiencia para que otras sociedades no comenten los mismos errores y siempre desde el respeto, el diálogo y en consenso entre iguales, nunca desde la imposición y el “chantaje” que supone anteponer los intereses propios sean estos políticos o económicos. Esto implica importantes acuerdos entre los países de UE que resulten vinculantes a los Gobiernos que forman parte de ella, de forma que se establezcan prioridades y normas de actuación comunes en la cooperación con otros países, avanzando hacia una verdadera Unión social, legal, tributaria y política, no únicamente económica.

Pregunta 9:

Parte de la ventaja comparativa de la UE en materia de protección social radica en el hecho de que los sistemas de protección social de los Estados miembros proporcionan una amplia gama de modelos y estructuras organizativas que otras naciones pueden aprender y desde qué experiencia puede extraerse.

Ligeramente en desacuerdo. Sin duda, contar con una amplia gama de modelo y estructura supone una ventaja a la hora de optar por uno u otro modelo pero no olvidemos que muchas naciones empobrecidas no disponen de los recursos necesarios para implementar dichos modelos y estructuras. El conjunto de valores que definen el actual modelo de ayuda internacional, así como sus bases filosóficas y políticas, debe cambiar. Hoy la ayuda internacional está fundamentada en la voluntariedad de los países donantes, en la ausencia de corresponsabilidad, en la carencia de rendición de cuentas de donantes e implementadores y en la ausencia de un proyecto común. El cambio tiene que orientarse hacia un modelo de cohesión global que defina estándares mínimos y comunes de desarrollo y de cobertura a necesidades básicas fundamentales, que posibilite unos niveles de vida digna a todos los seres humanos y todo ello inscrito en un marco de responsabilidad compartida para alcanzarlos. Este es el gran desafío ético de la Humanidad.

Pregunta 10:

Los Estados miembros de la UE y la Comisión Europea deberían elaborar un marco de política único y coherente para la cooperación en la protección social a fin de mejorar la calidad de su apoyo a los países socios.

Totalmente de acuerdo. Resulta indispensable para la UE avanzar en su construcción y dotarse de marcos ampliamente consensuado de actuación frente a muchos temas entre ellos la Cooperación al Desarrollo, pero también en temas de políticas de inmigración; políticas comerciales; política exterior; política policial, etc. Entiendo que este tipo de marcos comunes aportaría una mayor "prestigio" a la UE a nivel internacional y una importante posición a la hora de negociar con terceros como EE.UU., China o ciertas economías emergentes.

También se debe tener en cuenta el no interferir en acciones realizadas en los países en desarrollo por organizaciones de Naciones Unidas u otros países donantes lo que precisa de un elevado grado de planificación y coordinación.

Pregunta 11:

La UE debe apoyar la cooperación entre los países socios (cooperación Sur-Sur), que puede ofrecer modelos pertinentes bien ajustada a las necesidades de los países socios.

Totalmente de acuerdo. Si la coordinación de acciones entre los países desarrollados es importante, sobre todo en tiempos de crisis, ya que permite una interesante optimización de recursos, igualmente lo es la cooperación entre los países en desarrollo que debe ser fomentada por los primeros, ya que el efecto "cercanía o proximidad" es de gran importancia.

Si los que están en tu entorno avanzan, puedes avanzar por “contagio” al igual que si sucede lo contrario: refugiados o desplazados en caso de violencia; emigración económica, exilio por violación de derechos humanos.

Pregunta 12:

La UE debe desempeñar un papel destacado en la sensibilización de la función de la protección social como un impulsor clave para el crecimiento inclusivo en foros internacionales, tales como el G20 y la ONU.

Totalmente de acuerdo. La UE como importante actor en la esfera internacional tiene la obligación de desempeñar ese papel de impulsor en la necesidad de que los países cuenten con sistemas de protección social, no sólo porque está entre los principios fundamentales de su existencia sino porque no hacerlo, supone aceptar la violación de derechos básicos de millones de personas en todo el mundo. Por tanto debe impulsar estas iniciativas en todos aquellos foros internacionales donde tenga presencia.

Además debe exigir, tanto a sus países miembros como al resto de los países desarrollados, el cumplimiento de los compromisos suscritos en diferentes cumbres de Naciones Unidas sólo por citar dos de los ejemplo más antiguos: destinar el 0,7% de su Producto Interior Bruto a la Cooperación al Desarrollo declaración de Naciones Unidas de mayo de 1972 o el de “Salud para todos en el año 2000” lema de la Conferencia Internacional sobre atención primaria de la salud celebrada en Alma – Ata en septiembre de 1978.

Pregunta 13:

La protección social debe incluirse en el diálogo sobre políticas acerca de los planes nacionales de desarrollo.

Totalmente de acuerdo. No hacerlo así supondría ignorar las implicaciones que una protección social de calidad, amplia, justa y equitativa tiene sobre todos los sectores del desarrollo: salud, educación, economía, promoción de las mujeres, organización comunitaria, participación social y política, etc. Pero a la hora de actuar, sobretudo en épocas de “escasez” es indispensable establecer prioridades claras.

Entendemos que en la situación actual comenzar a pensar, como ya se viene proponiendo desde distintas instancias internacionales como la Organización Mundial de la Salud, en un seguro universal de salud que garantice este derecho a todas y cada una de las personas y se materialice en un paquete básico de servicios suficiente y de calidad, es un desafío posible.

La financiación provendría de recursos domésticos y de la ayuda oficial al desarrollo y sería una solución sostenible porque todos los Estados contribuirían de manera permanente y previsible. En esta concepción dinámica, los países de medios y bajos ingresos asumirían de forma progresiva una mayor carga de responsabilidad en la financiación de este seguro a medida que sus economías crecen. Hablamos de un modelo que sería de obligado cumplimiento para

todos los Estados y que requiere de una concertación internacional regulada por una instancia multilateral bajo el amparo de Naciones Unidas.

Pregunta 14:

Las transferencias sociales, incluidas las prestaciones de protección social, pertenecen a la parte de los presupuestos nacionales y por lo tanto no deben ser financiadas por los socios de desarrollo tales como la Unión Europea.

En desacuerdo. Hoy por hoy, muchos de los países en desarrollo no cuentan con recursos ni económicos, ni materiales, ni humanos para atender las necesidades de sus ciudadanos, por tanto necesitan de la Ayuda Oficial al Desarrollo de los países donantes.

Si bien es verdad que la atención de muchas de estas necesidades es responsabilidad de los Gobiernos Nacionales y por tanto los recursos necesarios deben formar parte de los presupuestos nacionales, la verdad es que muchas administraciones de los países en desarrollo no disponen de fondos para dotar las partidas correspondientes. Por esta razón en los últimos tiempo cobra fuerza la modalidad de aportaciones a los presupuestos, de forma que estos recursos se suman a los que destinan los propios países haciendo posible aplicar planes nacionales sin duplicar esfuerzos o recursos.

Este sistema, entiendo, se acopla mejor a las planificaciones nacionales y respeta su soberanía, pero requiere importantes niveles de coordinación, transparencia, vigilancia y evolución; siendo para ello indispensable contar con estructuras que incluyan a los distintos actores y se doten de los mecanismos de seguimiento adecuados y rigurosos pero al tiempo, eficaces y ágiles.

La transformación de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en “fondos de cohesión global”, al estilo de los “fondos de estructurales” que la UE puso en marcha para contribuir a equilibrar los desajustes observados entre sus socios sería sin duda una herramienta muy eficaz.

Pregunta 15:

La UE debería hacer una excepción a esta regla en el caso de los países menos adelantados, donde financiación de los donantes pueden ser necesario en las etapas iniciales del establecimiento de un sistema de protección social y en los Estados frágiles, donde los gobiernos nacionales no son capaces de ofrecer servicios.

Un poco de acuerdo. Esta contestada en la anterior, sólo precisar que esa “excepcionalidad” pudiera prolongarse en el tiempo en algunos países, principalmente en aquellos que cuenta con una más baja organización social, soportan regimenes poco democráticos o sufren situaciones de guerra o violencia.

Ver último párrafo de la pregunta anterior.

Pregunta 16:

El diálogo sobre políticas y programas de protección social deben prestar especial atención a garantizar que los grupos desfavorecidos (como las personas con discapacidad) también son capaces de beneficiarse y contribuir al crecimiento inclusivo.

Totalmente de acuerdo. Cualquier sociedad avanzada debe tener una especial preocupación por aquellos grupos que presenta una mayor vulnerabilidad social o económica, ya que el reconocimiento de la igualdad de derechos y obligaciones entre todos los seres humanos, forma parte de sus cartas magnas o sus constituciones con independencia de la forma de gobierno por la que hayan optado.

Este reconocimiento de derechos a los grupos más desfavorecidos o más vulnerables, deben ser dotados de marcos legales suficientes para garantizar el disfrute de los mismos, a través de leyes, reglamentos o decretos que no permitan una interpretación subjetiva de las normas, con todo ello se facilita la cohesión y la paz social evitando la exclusión de aquellos grupos que no parten de una igualdad de oportunidades respecto al resto de ciudadanos a la hora de desarrollar su proyecto de vida familiar o social.

Pregunta 17:

La UE debería tener diferentes enfoques para apoyar la protección social de ingresos medios y países de menores ingresos.

Totalmente de acuerdo. Siempre que el término “enfoque” se refiera únicamente a la aplicación de diferentes estrategias de implementación, ya que los principios de actuación sí deben ser los mismos. Las “recetas únicas” no dan buenos resultados cuando los contextos iniciales no son iguales, como se viene observando en la aplicación de “recetas” por parte de organismos internacionales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional, también en ocasiones de la UE. Es sabido que aplicar las mismas normas a colectivos desiguales apelando a la justicia no es lo correcto ya que genera injusticias, por tanto es preferible aplicar normas equitativas que tenga presente en su diseño las desigualdades existentes y orientadas, precisamente, a compensar estas desigualdades ofreciendo a todos los ciudadanos iguales oportunidades.

Pregunta 18:

La UE debe basar su enfoque a la protección social en los países socios en el país cada perfil y las prioridades nacionales.

Totalmente de acuerdo. Esta contestada en la anterior

Pregunta 19:

La UE debería prepararse para hacer un compromiso financiero a largo plazo para apoyar la protección social de CIL.

Totalmente de acuerdo. Sólo un compromiso a largo plazo, suficiente y sostenido puede garantizar la aplicación de acciones efectivas y eficaces, ya que permiten la planificación evitando las nefastas consecuencias de la excesiva volatilidad de las partidas que se destinan. Un compromiso de este tipo incrementa la autonomía de las comunidades receptoras y a la larga también redundará en beneficio de los donantes al irse reduciendo la dependencia.

No debemos olvidar que los sistemas de protección social incluyen derechos fundamentales y básicos, por tanto nos encontramos no sólo ante sistemas que no sólo deben ser capaces de ofrecer a los ciudadanos servicios de atención suficientes, sino de sistemas que garanticen cubrir necesidades básicas de todos, necesidades, en muchos casos vitales para la vida como puede ser la salud. Los Estados, en este caso la UE como estructura supranacional de velar por el cumplimiento de los derechos humanos cuando ha firmado compromisos comerciales internacionales que exigen que se tomen medidas que afectan directamente estos derechos y donde la soberanía estatal debe ceder un cierto protagonismo en beneficio de un bien mayor.

Pregunta 20:

La UE debe apoyar la participación de representantes de la sociedad civil en el proceso de diseñar y supervisar programas y estrategias de protección social.

Totalmente de acuerdo. Una nación, o una unión de naciones no es otra cosa que la suma de individuos y colectivos con unas voluntades comunes, por tanto en el diseño de políticas nacionales con relación a cualquiera de los grandes temas sociales es indispensable la participación activa y real de la sociedad civil sin la misma nos encontraríamos frente a regímenes totalitarios. Los Gobiernos debe facilitar los mecanismos necesarios y suficientes para dicha participación se pueda producir, esto, proporciona legitimidad a las estrategias y programas que diseñan al contar con el apoyo ciudadano y transparencia en el desarrollo y la gestión de los mismos, además de enriquecer una, cada vez más necesaria, cultura de responsabilidad global compartida.

Pregunta 21:

El sector privado tiene un papel importante que desempeñar en el apoyo a la protección social al asegurar que las inversiones crean empleo decente en consonancia con el programa de trabajo decente.

Ligeramente de acuerdo. El sector privado puede tener un importantísimo papel apoyando sistemas de protección social, pero siempre bajo una supervisión y regulación a nivel de estados nacionales. Por supuesto la creación de puestos de trabajo dignos que respeten los derechos de los trabajadores, favorece la disponibilidad de recursos económicos para atender adecuadamente los programas de atención social.

El sector privado persigue, legítimamente, la obtención de beneficios, lo cual es compatible como muchos empresarios han demostrado, con el respeto de los derechos de los trabajadores y los consumidores.